Ino ofreciendose otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron dhos S.res Letrado Dr. Pedro Berme.o Marin

Dr. Joseph de Rada — Dr. Fran.co de Marin
Dr. Diego Marin y Mathiomo — Pedro Perez Piñero
Pedro Berme.o Marin
Gonzalo Bermudez
Juan Martin Talon
Juan Marin
Juan Ruiz
Dorma

Decreto de ocho de Agosto de 1762

En la Villa de Ciudad Real a ocho de Agosto de mil setecientos setenta y dos los S.res Dr. Joseph de Rada Cav.o del Havito de S.tiago Capitan de Dragones Gov.or Justicia mayor de esta dha Villa y las demas de Señorio p. S. M. Dr. Fernando Marin Piñero Alferez mayor Dr. Diego Marin y Mathos Alguacil mayor en propiedad Dr. Juan de la Peña y Buytrago Thes.ro del Real Exercito Dr. Pedro Berme.o Marin y Dr. Gonzalo Bermudez Garza Rx.r Concejo Justicia y Regim.to de esta Ciudad asistencia de Dr. Martin Talon y Marin Procurador Sindico Gen.l estando Juntos en su Ayuntam.to p.a tratar y conferir lo perteneciente al Servicio de ambas Mag.s Dios y utilidad de esta Republica acordaron lo siguiente

La Villa de una conformidad dixo = se experimenta el mayor consumo en el abasto de pan con el trafico continuado de las tropas que se van de paso de la Provincia de la Mancha y tierra